

# 2° Encuentro Nacional de Gestión Cultural

*Diversidad, tradición e innovación  
en la gestión cultural*

*Tlaquepaque, Jalisco. Octubre 14 al 17, 2015*

## **DIVERSIDAD Y REPRESENTACIÓN EN LAS POLÍTICAS CULTURALES DE BRASIL**

João Paulo Leite Guadanucci



Cultura es algo que se entiende de diferentes maneras. Esta condición es causa y consecuencia de la propia relevancia de la cultura, su tendencia a extenderse. Pero está vinculado a todo tipo de malentendidos, que surgen de la falta de explicación de lo que se entiende por cultura en cada situación. Las políticas culturales sufren esta condición. Desde el momento de la revocación de la identidad entre el arte y la cultura, cualquier acción en la política cultural es una acción en la inexactitud. Eso no es una observación empírica de las fallas específicas, pero la afirmación de la dificultad misma del terreno.

Pregúntese, ¿a quien se relacionan las políticas culturales? Eso es lo mismo que preguntar: ¿qué entendemos por cultura cuando se trata de las políticas culturales? En la actualidad, las políticas culturales tratan ciertos denominadores comunes, sino también objetos que varían en cada caso. Hay los modelos que expresan una comprensión más amplia de la cultura, sino también los que se centran en las formas más convencionales. Un contexto contemporáneo, con referencia a la situación brasileña, permite señalar cuatro o cinco tipos de objetos a los cuales las políticas culturales hacen referencia: a) las artes en conjunto, incluyendo las modalidades artísticas y sus híbridos; b) los grupos que comparten identidades comunes. Ellos incluyen los pueblos indígenas, las culturas populares, las culturas tradicionales, las culturas afrodescendientes, la cultura LGBTTT (con nombres variados), las culturas de las personas con discapacidad, entre otras muchas posibilidades; c) los sectores estrechamente relacionados con la economía de la cultura, como la moda, la arquitectura, la gastronomía y el diseño; d) los campos de conocimiento especializados en la cultura: patrimonio, museos, bibliotecas y archivos; e) hay una quinta categoría vinculada a los medios de comunicación. Pero el Brasil, a diferencia de otros países, separa la gestión de los campos de la cultura y la comunicación.

Es obvio que la existencia de categorías que no son equivalentes altera la topología del terreno sobre el cual actúan las políticas culturales. Una forma de percibir estas dinámicas radica en la lectura de los documentos vinculados a las

políticas culturales, cuyos antecedentes son las luchas por la representación y participación.

### **La cuestión de la participación en las políticas culturales**

La participación de la sociedad en la vida pública, y especialmente en la formulación de políticas públicas, ha ganado importancia en Brasil desde la Constitución Federal de 1988, que declaró: "Todo el poder emana del pueblo, que lo ejerce por medio de representantes elegidos o directamente, según esta Constitución".<sup>1</sup> A partir de ahí, la idea de la participación directa de los ciudadanos se hace más frecuente en las leyes federales y regionales, incluyendo, por ejemplo, la existencia de consejos, conferencias, audiencias públicas y otras formas de consulta directa a la población.

¿Cómo esto afecta el terreno de las políticas culturales? Desde el momento en que la cultura adquiere el sentido antropológico, ella se convirtió en el campo de conocimiento sobre los individuos y sus comunidades, cuyos "entendidos" son los propios sujetos. Está claro que la idea de experto está en riesgo grave.

En cultura, el sujeto y el objeto coinciden. En las políticas culturales, sucede algo similar: el fomento de la participación popular en las políticas culturales públicas se ha desarrollado en relación con la ampliación del ámbito de estas políticas, la incorporación de otras lógicas. Cuando la idea de cultura se refería solo a las artes y el patrimonio, las políticas culturales trataban con objetos estables. Pero la implosión del concepto de derechos culturales causada por la diversidad cultural requiere una reinención de las políticas para la cultura. La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, en 2001, expresa enfáticamente esta inflexión.

Reafirmando que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Constitución Federal de Brasil 1988, Principios Fundamentales, párrafo único.

<sup>2</sup> *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*, 2001. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13179&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

La valoración de la diversidad cultural desafía la noción misma del especialista. Al mismo tiempo, el concepto de los derechos culturales experimentó reformulaciones similares. A medida que se entiende actualmente, estas funciones van más allá de garantizar el acceso. Actualmente, tal como se expresa en los documentos internacionales<sup>3</sup>, los derechos culturales se organizan de acuerdo con algunos vectores básicos: el derecho a producir y disfrutar de la cultura, el derecho de expresar o no ciertas identidades, derecho a participar en las decisiones sobre las políticas culturales, el derecho de acceso a la información. Al hacer hincapié en el potencial cultural de los individuos y los grupos, la comprensión actual de los derechos culturales permite nuevos puntos de vista sobre los ciudadanos: ahora son vistos no sólo como consumidores de bienes culturales, sino como productores de cultura y aptos a participar en la gestión de la cultura en sus territorios. Esta nueva situación tiene un impacto directo en el tema de la participación política. Esto ocurre, por ejemplo, en la constitución de los consejos de cultura:

Los consejos de cultura creados a partir de entonces [la Constitución de 1988], en los distintos niveles de gobierno, se pueden clasificar en tres tipos: consejos de personas notables, consejos de expertos y consejos de administración. (...) A la vista de los grandes cambios en las últimas décadas, se puede decir que estos tres tipos de consejos ya no son representativos de la complejidad cultural contemporánea (Faria, Moreira & Versolato, 2005)<sup>4</sup>

Los grupos de identidad se destacan entre los nuevos protagonistas en este contexto: son sus sujetos y objetos. En este sentido, las políticas culturales consideran manifestaciones cada vez más variadas, como los afrodescendientes, indígenas, quilombolas, comunidades tradicionales, grupos de cultura popular, los gitanos, los grupos LGBTT, las personas con discapacidad, entre otros. En el mismo contexto, los representantes de estos grupos surgen como los más adecuados para proponer nuevos criterios, valores y referencias que influyen en el

---

<sup>3</sup> *Derechos Culturales - Declaración de Friburgo, 2007.*  
[http://www.culturalrights.net/descargas/drets\\_culturals239.pdf](http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf)

<sup>4</sup> Faria, H., Moreira, A. & Versolato, F. *Você quer um bom conselho? Conselhos municipais de cultura e cidadania cultural.* São Paulo: Instituto Pólis, 2005, p. 69.

juego de la cultura. Vale la pena señalar que los sectores vinculados a la economía de la cultura, llamadas industrias creativas, han realizado, en las últimas décadas, una expansión análoga en el campo de las políticas culturales, pero en otras direcciones.

### **Políticas culturales y las acepciones de la cultura**

Si nos centramos en las políticas culturales en Brasil, está claro que la expansión del concepto de cultura se manifiesta sobre todo en el siglo XXI, después de algunas experiencias previas relevantes, pero sin continuidad. Entre estas experiencias, vale la pena mencionar: una breve experiencia de Mario de Andrade por delante de la Consejería de Cultura de la Ciudad de São Paulo; el compromiso de Aluísio Magallanes por delante de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, entre 1981 y 1982; y gestión Marilena Chauí en el Departamento de Cultura de Sao Paulo. Estas experiencias tienen en común el rechazo a definir la cultura como sinónimo de arte, con la consiguiente ampliación del campo de las políticas culturales.

Desde esta perspectiva, el papel pionero de Mario de Andrade se desprende de sus definiciones ampliadas de arte y patrimonio:

Se entiende por Patrimonio Artístico Nacional todas las obras puras de arte o arte aplicado, popular o clásica, nacional o extranjera (...) El arte es una palabra general que (...) significa la capacidad del ingenio humano de utilizar la ciência, las cosas y los hechos (Andrade, 1936)<sup>5</sup>

Esta posición surgió como una disidencia, incluso en comparación con los debates que tenían lugar fuera de las fronteras nacionales. Décadas más tarde, el papel político e institucional de Aluísio Magallanes se destacó por razones similares, como lo indican las Directrices para la aplicación de la política cultural:

La Secretaría de Cultura apoya un concepto amplio e integral de la cultura, entendida como todos los sistemas interdependientes y ordenados de las actividades humanas en su dinámica. Así hace hincapié no sólo em los edificios muebles e impregnados de histórico y / o artístico, sino también em una gama muy

---

<sup>5</sup> Andrade, M. Anteproyecto de ley de protección del patrimonio artístico nacional, 1936.  
[http://portal.iphan.gov.br/uploads/ckfinder/arquivos/Protecao\\_revitalizacao\\_patrimonio\\_cultural%281%29.pdf](http://portal.iphan.gov.br/uploads/ckfinder/arquivos/Protecao_revitalizacao_patrimonio_cultural%281%29.pdf)

importante de comportamientos, maneras de hacer, formas de percepción, que insertados en la dinámica de todos los días, no han sido considerados en la formulación de las políticas.<sup>6</sup>

Unos años más tarde, la Constitución de 1988, en el artículo 216, incorporó el concepto más amplio que ya estaba tomando forma:

Art 216 - Constituyen el patrimônio cultural brasileiro los bienes culturales de naturaleza material y inmaterial, considerados individualmente o en conjunto, portadores de referencia a la identidad, a la acción y a la memoria de los distintos grupos de la sociedad brasileña (...).<sup>7</sup>

Más tarde, estamos en presencia de una inflexión aún más asertiva, proponiendo la convergencia de las agendas de la cultura y la ciudadanía, basada en los derechos culturales. Es la acción de la Secretaría Municipal de Cultura de São Paulo entre 1989 y 1992, que tenía como gestor la filósofa Marilena Chauí.

La cultura fue pensada como un derecho de los ciudadanos y la política cultural fue interpretada como ciudadanía cultural. (...) Cuales derechos queríamos afirmar? El derecho de acceso y disfrute de los bienes culturales a través de servicios culturales públicos (...), el derecho a la creación cultural (...), el derecho a ser reconocido como un sujeto cultural, gracias a la expansión del significado de la cultura (...), el derecho a participar en las decisiones públicas sobre la cultura (Chauí, 1985)<sup>8</sup>

La falta de continuidad de estos experimentos fue la regla. Pero a partir de 2003 un proceso de más amplio alcance comienza a tomar forma a partir del nivel federal, iniciado por el Ministerio de Cultura durante la gestión del músico Gilberto Gil. Este proceso puede ser entendido teniendo en cuenta sus dos lados complementarios: por un lado, ampliar el concepto de cultura de acuerdo con el que las políticas públicas deben operar; por otro lado, la incorporación de nuevos actores en la dinámica del debate, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de cultura. Como se ha comentado anteriormente, las dos facetas de este recorrido comenzaran, con el tiempo, a presuponerse mutuamente, siendo testigo de un contexto global y nacional fuertemente

---

<sup>6</sup> Diretrizes para a operacionalização da política cultural. Brasília: MEC/ Secretaria Geral. Coordenadoria de Comunicação Social/ GM, Divisão de Editoração, setembro 1981. Botelho, I. A política cultural e o plano das idéias. In: Rubim, A.; Barbalho, A., *Políticas Culturais no Brasil*. Salvador: EDUFBA, 2007, p. 115.

<sup>7</sup> Constitución Federal de Brasil 1988, artículo 216.

<sup>8</sup> Chauí, M.. *Cultura política e política cultural*. *Revista de Estudos Avançados USP*, nº 23, 1985.

influenciado por las exigencias vinculadas a la apreciación de la diversidad cultural y el reconocimiento de los derechos culturales más allá de la idea del acceso.

En su discurso de toma de posesión, Gilberto Gil trata de ambos aspectos. En primer lugar, se sostiene en la definición de cultura que guiaría su gestión:

La cultura como todo eso que, en el uso de cualquier cosa, se manifiesta más allá del mero valor de uso. La cultura como aquello que, en cada objeto que producimos, trasciende lo meramente técnico. La cultura como planta de símbolos de un pueblo. La cultura como un conjunto de señales de cada comunidad y de la nación entera. La cultura como el significado de nuestras acciones, la suma de nuestros gestos, el sentido de nuestras costumbres (Gil, 2003).<sup>9</sup>

Entonces, Gil dedica su atención al tema de la inclusión, testimonio de sintonía con las demandas de participación política en el ámbito cultural:

Debemos completar la construcción nacional. Incorporar los segmentos excluidos. Reducir las desigualdades que nos aquejan. O no vamos a tener ninguna forma de recuperar nuestra dignidad interior, tampoco conseguir afirmarnos totalmente en el mundo (Gil, 2003).<sup>10</sup>

Entre las políticas públicas implementadas desde el año 2003, el programa Cultura Viva fue el que expresa más profundamente el reconocimiento de la cultura como expresión simbólica fundamental de los seres humanos, no limitada a los artistas. De ahí la elección de fomentar iniciativas preexistentes, a partir de entonces llamadas "Puntos de Cultura", ubicados preferentemente en zonas olvidadas por el Estado brasileño, con actuaciones en los ámbitos cultural y social.

Paralelamente a la aplicación del programa Cultura Viva, se desarrolla el proceso de discusión, elaboración, aprobación y regulación del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objetivo consolidar una gestión "coordinada y compartida

---

<sup>9</sup> GIL, Gilberto. Discurso de toma de posesión del Ministerio de Cultura, 2003.  
[http://www.cultura.gov.br/discursos/-/asset\\_publisher/DmSRak0YtQfY/content/discurso-do-ministro-gilberto-gil-na-solenidade-de-transmissao-do-cargo-35324/10883?redirect=http%3A%2F%2Fwww.cultura.gov.br%2Fdiscursos%3Fp\\_p\\_id%3D101\\_INSTANCE\\_DmSRak0YtQfY%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview%26p\\_p\\_col\\_id%3Dcolumn-1%26p\\_p\\_col\\_count%3D1%26\\_101\\_INSTANCE\\_DmSRak0YtQfY\\_advancedSearch%3Dfalse%26\\_101\\_INSTANCE\\_DmSRak0YtQfY\\_keywords%3D%26\\_101\\_INSTANCE\\_DmSRak0YtQfY\\_delta%3D20%26p\\_r\\_p\\_564233524\\_resetCur%3Dfalse%26\\_101\\_INSTANCE\\_DmSRak0YtQfY\\_cur%3D21%26\\_101\\_INSTANCE\\_DmSRak0YtQfY\\_andOperator%3Dtrue](http://www.cultura.gov.br/discursos/-/asset_publisher/DmSRak0YtQfY/content/discurso-do-ministro-gilberto-gil-na-solenidade-de-transmissao-do-cargo-35324/10883?redirect=http%3A%2F%2Fwww.cultura.gov.br%2Fdiscursos%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_DmSRak0YtQfY%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-1%26p_p_col_count%3D1%26_101_INSTANCE_DmSRak0YtQfY_advancedSearch%3Dfalse%26_101_INSTANCE_DmSRak0YtQfY_keywords%3D%26_101_INSTANCE_DmSRak0YtQfY_delta%3D20%26p_r_p_564233524_resetCur%3Dfalse%26_101_INSTANCE_DmSRak0YtQfY_cur%3D21%26_101_INSTANCE_DmSRak0YtQfY_andOperator%3Dtrue)

<sup>10</sup> Idem.

entre el Estado y la sociedad, con la integración de los tres niveles de gobierno y la democratización de la toma de decisiones intra y entre gobiernos"<sup>11</sup>. El Sistema condiciona la adhesión de los estados y municipios a la adopción de determinadas medidas de gestión. Entre ellas, un estado o municipio, al unirse al Sistema Nacional de Cultura, se compromete a mantener consejos de cultura. Este fue un factor determinante para la expansión de este dispositivo de participación política:

Aunque los años 1990 han representado un gran avance en los números de los consejos de cultura creados en el país, cuando surgieron 249 consejos municipales (en comparación con 60 creados hasta ahora), nada se compara con lo que ocurrió en la década de 2000, cuando el número total de consejos ha más que quintuplicado, alcanzando la marca en 1371 en 2009, lo que equivale a casi un cuarto de todos los municipios del país (Rubim, Brizuela, Leahy, 2010)<sup>12</sup>

La profusión de consejos en el país, a pesar del carácter ineficaz o intermitente de ellos, es un signo de la incorporación de nuevos actores sociales a el campo de las políticas culturales; esto se debe a la paridad entre el gobierno y la sociedad que caracteriza a la mayoría de ellos. Pero más allá de eso, la idea misma de consejo de cultura ha sufrido cambios significativos, alejándose de los modelos de baja permeabilidad a la participación popular, como en el caso de los consejos de "personas notables", de "expertos" o "corporativos".

### **Procesos de nombramiento en la cultura**

La doble expansión experimentada en el campo de las políticas públicas de cultura, en referencia a la entrada en escena de nuevos protagonistas y nuevos objetos, desconfigura la identidad entre la cultura y el arte. Los impactos de este fenómeno, aunque reciente, son múltiples y se entenderán mejor con el tiempo. Un esfuerzo de aproximación a las maneras por las cuales estas nuevas entidades se nombran en los documentos y debates puede poner de relieve algunas cuestiones.

---

<sup>11</sup> Guia de Orientações para os Municípios. Sistema Nacional de Cultura. Perguntas e Respostas. Dezembro, 2012. [http://www.cultura.gov.br/documents/10907/963783/cartilha\\_web.pdf/8cbf3dae-0baf-4a30-88af-231bd3c5cd6e](http://www.cultura.gov.br/documents/10907/963783/cartilha_web.pdf/8cbf3dae-0baf-4a30-88af-231bd3c5cd6e)

<sup>12</sup> Rubim, I., Brizuela, J., Leahy, R. *Políticas Culturais, Democracia e Conselhos de Cultura*. In Rubim, A., Fernandes, T. & Rubim, I., organizadores. *Políticas Culturais, Democracia e Conselhos de Cultura*. Salvador: EdufBA, 2010, p. 116.

En primer lugar, se puede identificar el esfuerzo de ampliación en el uso de la expresión "más allá": así, la cultura se corresponde con un campo que va "más allá de las artes y las letras"<sup>13</sup> o la política cultural se refiere a las entidades "más allá de los segmentos artísticos"<sup>14</sup>. Otra forma de describir tal ampliación fue movilizar el sentido antropológico, que en lugar de una lista de lo que se entiende por cultura, emplea formulaciones generales. Esto se podía ver ya en Mario de Andrade en los años 1930, conforme se indicó anteriormente.

En 1986, el Ministerio de Cultura estuvo al frente de la aprobación de la Ley Sarney, que preveía "beneficios fiscales en el área de impuestos concedida a actividades culturales o artísticas".<sup>15</sup> La amplia noción de cultura se expresaba solo a través de la idea del folclore: "se consideran actividades culturales: (...) XV - preservar el folclore y las tradiciones nacionales, así como patrocinar espectáculos folclóricos sin fines de lucro"<sup>16</sup>.

La Constitución brasileña de 1988 nos da una imagen más refinada. En su artículo dedicado a la política cultural, la formulación es la siguiente: "El Estado protegerá las manifestaciones de los grupos populares, indígenas y afro-brasileños, y de otros participantes en el proceso nacional de la civilización"<sup>17</sup>.

El año siguiente, la Ley Sarney da lugar a la Ley Federal de Incentivo a la Cultura<sup>18</sup>, conocida como Ley Rouanet. Como reflejo de la época, marcada por debates poco desarrollados sobre la diversidad, los dispositivos creados por esta ley no enfrentan la cuestión del nombramiento de grupos y manifestaciones que podrían ampliar el alcance de tales políticas.

---

<sup>13</sup> *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*, 2001. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13179&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

<sup>14</sup> Guía de Orientações para os Municípios. Sistema Nacional de Cultura. Perguntas e Respostas. Dezembro, 2012

<sup>15</sup> Ley nº 7.505, de 2 de julho de 1986. [http://www.planalto.gov.br/CCivil\\_03/leis/L7505.htm](http://www.planalto.gov.br/CCivil_03/leis/L7505.htm)

<sup>16</sup> Idem

<sup>17</sup> Constitución Federal de Brasil 1988, artículo 215, párrafo 1.

<sup>18</sup> Ley nº 8.313, de 23 de dezembro de 1991.

[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L8313cons.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8313cons.htm)

Habría que esperar hasta la gestión de Gilberto Gil para que las demandas en torno al tema de la diversidad cultural se plasmen en documentos públicos. Entre 2003 y 2005, comienzan a gestarse las condiciones para la doble expansión, trayendo nuevos temas y nuevos objetos al campo de las políticas culturales. Este es el caso del Decreto 5520 de 2005, que establece el Sistema Nacional para la Cultura y decide sobre la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Política Cultural (CNPC). Es precisamente en la composición del CNPC que sectores alejados de los procesos de toma de decisiones en la cultura tiene su presencia por primera vez proporcionada.

Además de los representantes del gobierno, de las organizaciones no gubernamentales, de investigadores culturales y de personalidades con conocimientos reconocidos en el área cultural, dos categorías se destacan en el CNPC: las áreas "técnico-artísticas" y una categoría llamada "patrimonio cultural", con representantes de siete sectores: la cultura afro-brasileña; culturas de los pueblos indígenas; culturas populares; archivos; museos; patrimonio material; patrimonio intangible. Reaparece aquí la tríada de las culturas cuyas manifestaciones la Constitución de 1988 se había establecido para proteger: la cultura afro-brasileña; culturas de los pueblos indígenas; culturas populares. El decreto nº 6.973, de 2009, incrementa la composición de la CNPC con cuatro nuevas áreas "técnico-artísticas", habitualmente ligada a sectores vinculados a la economía de la cultura: la arquitectura y urbanismo, el diseño, la artesanía y la moda.

### **Las Conferencias Nacionales de Cultura**

A partir de ahí, se intensifica la expansión de los actores incluidos formalmente en los procesos de toma de decisiones de la política cultural. La mayoría de los fenómenos que se produjeron en los últimos 10 años en las ciudades y estados brasileños muestra esta tendencia, con diferentes ritmos. Acompañar estas mutaciones con referencia a la realización de las tres conferencias nacionales de cultura en 2005, 2010 y 2014, nos ayuda a darse cuenta de algunas dinámicas.

La primera Conferencia Nacional de Cultura, realizado en 2005, registra la participación de un nuevo sector vinculado a grupos de identidad, en el momento llamado GLBT. Algunas propuestas priorizadas expresaban, aunque tímidamente, la extensión del campo de los participantes similar a una extensión de los focos de interés. El Eje II, titulado "La cultura es derecho y ciudadanía", ha traído propuestas dirigidas a grupos o agentes específicos, como maestros populares. El eje IV, correspondiente a el patrimônio, es digno de mención la idea de "transformar el Centro Nacional de Cultura Popular en un Instituto Nacional de Folclore y Culturas Populares Tradicionales".

El panorama adquiere otra dimensión durante la II Conferencia, cinco años más tarde. Entre las 32 propuestas prioritarios, algunas explican esta nueva situación, como por ejemplo, defender, preservar y promover la expresión de las comunidades y los pueblos tradicionales, de los grupos nómadas, de las culturas populares, comunidades de ayahuasca, LGBT, de inmigrantes, entre otros. Además, se priorizaron temas como la demarcación de las tierras de las poblaciones tradicionales (de ribera, caucheros, indígenas y cimarrones), las campañas contra la homofobia, la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Cultural a través de actividades socio-educativas, la institución de la Ley Griô (establecimiento de una política nacional para la transmisión de conocimientos y prácticas de la tradición oral), la promoción y el financiamiento de los bienes simbólicos materiales, inmateriales y tradicionales (indígenas, ribereños, afrodescendientes, cimarrones y otros) y contemporánea (de vanguardia y emergentes). La II Conferencia amplía la gama de grupos de identidad considerados dignos de la atención de las políticas públicas. Pueblos o comunidades tradicionales adquieren mayor definición, incluyendo a veces pueblos de ribera, caucheros, indígenas, cimarrones y afrodescendientes; otros grupos surgen en este contexto, como las comunidades de ayahuasca y los inmigrantes; la comunidad LGBT también aparece citada en las propuestas priorizadas.

La III Conferencia continúa este proceso de doble expansión. En cuanto al sistema de financiación pública, se propone criterios de asignación de recursos que den prioridad a: los pueblos y comunidades tradicionales, las culturas afrobrasileñas, indígenas y populares; economía creativa y arreglos productivos locales; proyectos de accesibilidad culturales, entre otros. Manifestaciones de los pueblos locales, contemporáneas e indígenas, pueblos tradicionales y comunidades se consideran contenidos y formas de pensar que deban tener lugar en la educación formal. Fueron resaltados incentivos condicionadas a criterios territoriales, a la preservación de la cultura local, a los espacios públicos de los suburbios y a las zonas rurales (asentamientos, territorios indígenas, gitanos y las comunidades tradicionales).

Pero la III Conferencia va más allá. En el campo de la producción literaria y didáctica, apoya los mecanismos que promueven las publicaciones con los temas de los pueblos indígenas, cimarrones, personas de origen africano, pueblos tradicionales y comunidades y africano-Amazonas (comunidades ribereñas y las comunidades extractivas), LGBT, personas con discapacidad, trabajadores y movimientos populares. El problema de la tierra vuelve a aparecer a través de la propuesta para asegurar la identificación y ejecución de las políticas que hacen referencia a los territorios quilombolas, pueblos indígenas, personas de las comunidades religiosas y los pueblos tradicionales en general. También existe la demanda para crear una ley específica que garantice el derecho colectivo de los pueblos indígenas, quilombolas, tradicionales y de las culturas populares. Reaparece con fuerza los temas de los maestros de las culturas populares y tradicionales. Por último, el imperativo de la cultura como un derecho social reposiciona la cuestión de la urbanidad en la agenda de la cultura: aparecen personas designadas en situación de vulnerabilidad, la cultura, la juventud, los ancianos, las mujeres, egresados del sistema penitenciario o personas con privación de libertad, la gente con trastornos psicológicos, las personas con discapacidad y personas en situación de riesgo social.

Si bien es cierto que el proceso de nominación o nombramiento, como se expresa en los diferentes documentos de política cultural, puede aclarar fenómenos presentes en el debate sobre la cultura, las siguientes observaciones pueden tener sentido:

1. El término "más allá" marca el primer lugar ocupado por los sujetos y los objetos que todavía no habitan el campo de las políticas culturales, pero están a punto de habitarla.
2. La trilogía esbozado por las culturas populares, indígenas y afro-brasileñas, que viene con la Constitución de 1988, establece la forma básica del proceso de expansión de las políticas culturales.
3. El término "folclore" se descarta progresivamente, en la medida en que su significado presupone una separación entre el sujeto (el investigador) y el objeto (lo bien cultural).
4. Los discursos que nos hablan de la ampliación del campo de las políticas culturales dicen: el anti-urbano tuvo precedencia lógica y cronológica sobre el urbano en esta expansión. Por lo tanto, el no europeo antes del europeo; el tradicional antes del contemporáneo. Esto significa: al principio, la urbanidad no fue protagonista en el tema de la diversidad cultural en las políticas culturales, pero esta situación está cambiando.
5. Con el paso del tiempo, los detalles y las subdivisiones categoriales tienden a predominar sobre el reagrupamiento de categorías.
6. El campo de las artes, anteriormente prevalente, tiende ahora a perder proporcionalmente espacios de representación en los foros de discusión de la cultura en Brasil.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

Andrade, M. *Anteproyecto de ley de protección del patrimônio artístico nacional*, 1936.

[http://portal.iphan.gov.br/uploads/ckfinder/arquivos/Protecao\\_revitalizacao\\_patrimonio\\_cultural%281%29.pdf](http://portal.iphan.gov.br/uploads/ckfinder/arquivos/Protecao_revitalizacao_patrimonio_cultural%281%29.pdf)

Chauí, M. Cultura política e política cultural. *Revista de Estudos Avançados USP*, n° 23, 1985.

*Constitución Federal de Brasil 1988.*

*Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*, 2001.

<http://portal.unesco.org/es/ev.php->

[URL\\_ID=13179&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

*Derechos Culturales - Declaración de Friburgo*, 2007.

[http://www.culturalrights.net/descargas/drets\\_culturals239.pdf](http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf)

Diretrizes para a operacionalização da política cultural. Brasília: MEC/ Secretaria Geral. Coordenadoria de Comunicação Social/ GM, Divisão de Editoração, setembro 1981. Botelho, I. A política cultural e o plano das idéias. In: Rubim, A.; Barbalho, A., *Políticas Culturais no Brasil*. Salvador: EDUFBA, 2007.

Faria, H., Moreira, A. & Versolato, F. *Você quer um bom conselho? Conselhos municipais de cultura e cidadania cultural*. São Paulo: Instituto Pólis, 2005.

Gil, G. Discurso de toma de posesión del Ministerio de Cultura, 2003.

*Guia de Orientações para os Municípios. Sistema Nacional de Cultura. Perguntas e Respostas*. Dezembro, 2012.

[http://www.cultura.gov.br/documents/10907/963783/cartilha\\_web.pdf/8cbf3dae-0baf-4a30-88af-231bd3c5cd6e](http://www.cultura.gov.br/documents/10907/963783/cartilha_web.pdf/8cbf3dae-0baf-4a30-88af-231bd3c5cd6e)

*Ley nº 7.505*, de 2 de julho de 1986.

[http://www.planalto.gov.br/CCivil\\_03/leis/L7505.htm](http://www.planalto.gov.br/CCivil_03/leis/L7505.htm)

*Ley nº 8.313*, de 23 de dezembro de 1991.

[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L8313cons.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8313cons.htm)

Rubim, I., Brizuela, J., Leahy, R. Políticas Culturais, Democracia e Conselhos de Cultura. In Rubim, A., Fernandes, T. & Rubim, I., organizadores. *Políticas Culturais, Democracia e Conselhos de Cultura*. Salvador: EdufBA, 2010.